ORDENANZA Nº 2.076.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación de la superficie de terreno de 899,8645 m2 destinada a la apertura de calle Bolivar al 2.900, efectuada por el Señor Juan Enrique Jiménez, en su carácter de propietario del inmueble cuyas nomenclaturas son las siguientes:

Municipal: C: I; S: 12; M: 1990/2280; P: 230; Padrón: 261.766.-
Catastral: C: I; S: 12d; M: 115-116-117; P: 115 a; Padrón: 35.918; Matrícula: 3741; Orden 662.-

Artículo 2º.- Apruébanse los Planos de Mensura y División del inmueble ubicado en calle Lavalle Nº 2962 de propiedad del Señor Juan Enrique Jiménez, presentados mediante Expediente Nro. 1.270/260/92 y pasados por ante Colegio de Agrimensores de Tucumán con fecha 20-11-92.-

Artículo 3º.- Acéptase el compromiso formulado por el Señor Juan Enrique Jiménez, L.E. Nº 7.067.039, ante el Escribano Público Hugo A. Zerdán, Escribanía de Registro Nº 27, con fecha 06-05-93, para dar cumplimiento a lo dispuesto por Ordenanza Nº 1.681/91, en su apartado 3-1-4 Sector II, en un plazo estimativo de 12 (doce) meses.-

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Fiscalía Municipal y del Departamento Patrimonial de Contaduría General, efectuará dentro del término de 30 (treinta) días de promulgada la presente, el traslado de dominio de los terrenos donados a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, conforme lo dispone el artículo 1810 del Código Civil.-

ORDENANZA Nº 2.076.-

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Concejo Deliberante del cumplimiento de esta Ordenanza, dentro de los 10 (diez) días después de efectuada la escritura traslativa de dominio.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESION, NOVIEMBRE 10 DE 1.993.-